



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-26008848- -GDEBA-HZEDNSMSALGP

VISTO el expediente EX-2021-26008848-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Héctor Ricardo BERRIDI como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, y la designación en su reemplazo de la licenciada Lucía OSES, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Ricardo BERRIDI presentó la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2021, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 576/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 576/2020, dejando establecido que Héctor Ricardo BERRIDI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con

bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad Sanitaria N° 5 de City Bell – ATAMDOS, dependiente de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, resulta procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 576/2020, por el cual se le reservaron a Héctor Ricardo BERRIDI las funciones de Jefe de Servicio Clínica Pediátrica Internación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, asignadas oportunamente mediante Resolución N° 2425/18 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional retomará su cargo de revista ejerciendo las citadas funciones;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de agosto de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la licenciada Lucía OSES;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Lucía OSES reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 15 - Clase 2 - Grado VII - Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Licenciada en Administración), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, la renuncia presentada por Héctor Ricardo BERRIDI (DNI N° 12.707.432 – Clase 1957) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 576/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 576/2020, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad Sanitaria N° 5 de City Bell – ATAMDOS, dependiente de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 576/2020, por el cual se reservaron, en favor de Héctor Ricardo BERRIDI (DNI N° 12.707.432 – Clase 1957), las funciones de Jefe de Servicio - Clínica Pediátrica Internación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, asignadas oportunamente mediante Resolución N° 2425/18 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional retomará su cargo de revista, ejerciendo las citadas funciones.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada Lucía OSES (DNI N° 30.728.111 – Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 15 - Clase 2 - Grado VII - Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Licenciada en Administración), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.